



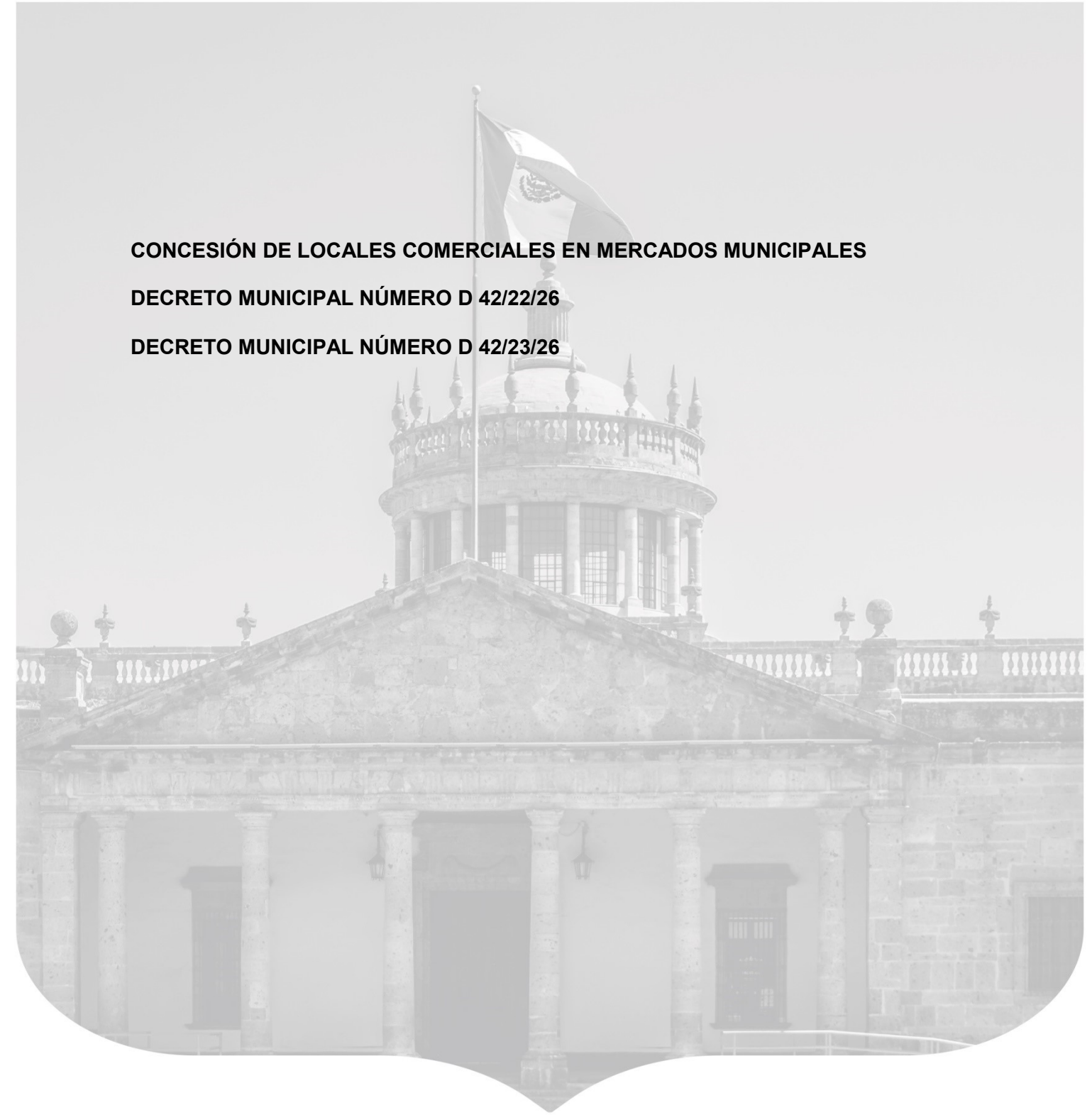
# Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo II. Ejemplar 19. Año 109. 31 de marzo de 2026

**CONCESIÓN DE LOCALES COMERCIALES EN MERCADOS MUNICIPALES**

**DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 42/22/26**

**DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 42/23/26**



Gobierno de  
**Guadalajara**

La Ciudad que   
**te cuida**





Gobierno de  
Guadalajara

La Ciudad que  
**te cuida**

**Verónica Delgadillo García**  
*Presidenta Municipal de Guadalajara*

**Lic. José Manuel Romo Parra**  
*Secretario General del Ayuntamiento*

**Mtro. Álvaro Martínez García**  
*Director de Archivo Municipal de  
Guadalajara*

**Comisión Editorial**  
Leticia González Ceballos  
Mirna Lizbeth Oliva Gómez  
Karla Alejandrina Serratos Ríos  
Mónica Ramírez Valle

**Registro Nacional de Archivo  
Código**

**MX14039 AMG**

**Diseño**  
Coordinación General de  
Comunicación Institucional

**Edición e impresión**  
Archivo Municipal de Guadalajara  
Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44550 Tel 33 3818-3638  
Ext. 8608

La Gaceta Municipal es el órgano  
oficial de información del  
Ayuntamiento de Guadalajara

# Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 31 de marzo de 2026

## Índice

CONCESIÓN DE LOCALES COMERCIALES EN MERCADOS MUNICIPALES.....	3
DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 42/22/26.....	6
DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 42/23/26.....	9



## CONCESIÓN DE LOCALES COMERCIALES EN MERCADOS MUNICIPALES

**LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 24 de marzo de 2026, se aprobó el Decreto Municipal Número D 42/21/26, relativo a la cesión de derechos de concesión de locales comerciales en mercados municipales de tercera categoría, que concluyó en los siguientes puntos de**

### DECRETO MUNICIPAL:

**Primero.** Se aprueban las solicitudes de cesión de derechos respecto a la concesión así como la cesión de derechos por defunción respecto a la concesión de diversos locales comerciales a particulares, derivadas de la renuncia o fallecimiento de los titulares. En consecuencia, se instruye a la Sindicatura para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo suscriba los contratos respectivos por el tiempo restante de la concesión originalmente otorgada, a favor de los solicitantes de los locales ubicados en los mercados que a continuación se detallan:

No.	Solicitante	Mercado	Local	Clasificación por tipo de trámite
1	ALICIA GUZMAN SANDOVAL	HERRERA Y CAIRO	132,133 Y 134	CESIÓN DE DERECHOS RESPECTO A LA CONCESIÓN
2	MARTIN RAZON CAMBEROS	LUIS MANUEL ROJAS	30	CESIÓN DE DERECHOS RESPECTO A LA CONCESIÓN
3	PATRICIA CASTAÑEDA REYES	IGNACIO ZARAGOZA	24 Y 25	CESIÓN DE DERECHOS RESPECTO A LA CONCESIÓN
4	GUDELIA SAAVEDRA LOPEZ	JOSÉ MARÍA CUÉLLAR	23 Y 25	CESIÓN DE DERECHOS RESPECTO A LA CONCESIÓN
5	JUAN CARLOS ALVAREZ COVARRUBIAS	JUAN ÁLVAREZ	8 Y 9	CESIÓN DE DERECHOS RESPECTO A LA CONCESIÓN
6	MARIA DE JESUS YAÑEZ ESQUIVIAS	HERRERA Y CAIRO	147 Y 148	CESIÓN DE DERECHOS POR DEFUNCION RESPECTO A LA CONCESIÓN
7	LILIA DE ALBA ANDRADE	AYUNTAMIENTO	59	CESIÓN DE DERECHOS POR DEFUNCION RESPECTO A LA CONCESIÓN

No.	Solicitante	Mercado	Local	Clasificación por tipo de trámite
8	SANDRA NATALY VARGAS VIVANCO	ESMIRNA	42	CESIÓN DE DERECHOS RESPECTO A LA CONCESIÓN
9	MARISELA ARANA VALENCIA	ESMIRNA	35	CESIÓN DE DERECHOS RESPECTO A LA CONCESIÓN
10	MARTHA GABRIELA MURILLO BRIZUELA	EULOGIO PARRA	86 Y 87	CESIÓN DE DERECHOS RESPECTO A LA CONCESIÓN
11	PETRA RUELAS BRAMBILA	PONCIANO ARRIAGA	24, 25 Y 26	CESIÓN DE DERECHOS RESPECTO A LA CONCESIÓN

**Segundo.** Se rechaza la siguiente solicitud de Otorgamiento:

No.	Solicitante	Mercado	Local	Clasificación por tipo de trámite
1	ROSA GERALDINE GAXIOLA CAMARENA	HIDALGO	20	OTORGAMIENTO

En virtud que dicho expediente identificado como Exp-201/2025-M, relativo al otorgamiento del local número 20 del Mercado Hidalgo, no cuenta con la acreditación plena y fehaciente de la disponibilidad jurídica del local, ni con la debida integración del expediente que permita tener por válidamente extinguida la concesión anterior, al advertirse inconsistencias en el procedimiento que dio origen a la declaratoria de falta de interés.

En consecuencia, se ordena a la Dirección de Mercados y a la Dirección de lo Jurídico Consultivo reponer el trámite correspondiente, debiendo integrar debidamente el expediente con los documentos probatorios idóneos que acrediten plenamente la situación jurídica del local, así como substanciar el procedimiento conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara y demás disposiciones legales aplicables.

**Tercero.** Se instruye a la Dirección de Mercados para que, dentro del plazo de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realice las notificaciones personales a las personas favorecidas con la asignación de un local comercial. En dichas notificaciones se les deberá informar que cuentan con un plazo de 15 quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que se practique la notificación, para presentarse debidamente acreditadas ante la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a efecto de suscribir el contrato de concesión correspondiente.

Dicha suscripción deberá realizarse previa acreditación del pago de los derechos respectivos, conforme a lo dispuesto por la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara vigente a la fecha de la firma del contrato. Se les hará saber que, en caso de no acudir dentro del plazo señalado, se tendrá por desistida su solicitud y, en consecuencia, se dejará sin efectos la titularidad de derechos.

**Cuarto.** Se instruye a la Sindicatura para que, por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo conforme a lo dispuesto al artículo 169, fracción IX del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de concesión de los locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en el punto Primero del presente decreto.

**Quinto.** Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, suscriba la documentación necesaria y reciba los pagos de derechos correspondientes a los concesionarios antes enlistados, a fin dar cumplimiento al presente decreto.

**Sexto.** Se instruye a la Sindicatura, para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, una vez cumplido lo dispuesto en el presente decreto, se elabore y remita un informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, en el que se detallen las acciones realizadas, así como el estado jurídico de cada uno de los procedimientos derivados de las solicitudes aprobadas.

**Séptimo.** Se instruye a la Dirección de Mercados para que, como requisito final e indispensable para la formalización del trámite de concesión, solicite a los concesionarios la presentación de una constancia expedida por el Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara, que acredite haber cursado la capacitación en materia de sensibilización, acceso de las mujeres a una vida libre de violencia e igualdad sustantiva, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 24 Bis del Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara.

#### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el día 24 de marzo de 2026, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA  
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

## DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 42/22/26

**LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 24 de marzo de 2026, se aprobó el Decreto Municipal Número D 42/22/26, relativo a la cesión de derechos de concesión de locales comerciales en mercados municipales de segunda categoría, que concluyó en los siguientes puntos de**

### DECRETO MUNICIPAL:

**Primero.** Se declara procedente y se aprueban las solicitudes de cesión de derechos respecto a la concesión de locales comerciales a particulares, por renuncia de derechos del titular original y por defunción del titular original, por lo que se instruye al Síndico, suscriba los contratos por el tiempo restante de la concesión de origen, a los solicitantes de los locales ubicados en los mercados que se describen a continuación:

No.	Solicitante	Mercado	Local	Clasificación por tipo de trámite
1	MARIA ALEJANDRA DE LOURDES ORTIZ GUZMAN	CONSTITUCIÓN	135	CESIÓN DE DERECHOS RESPECTO A LA CONCESIÓN
2	ALONDRA JIMENEZ GONZALEZ	IV CENTENARIO	219	CESIÓN DE DERECHOS RESPECTO A LA CONCESIÓN
3	GRACIELA LUCILA TORRES GONZALEZ	ADRIÁN PUGA	21 Y 22	CESIÓN DE DERECHOS POR DEFUNCIÓN RESPECTO A LA CONCESIÓN
4	PATRICIA LIZETH JIMENEZ GONZALEZ	IV CENTENARIO	144, 144A Y 218	CESIÓN DE DERECHOS RESPECTO A LA CONCESIÓN
5	CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ FLORES	BELISARIO DOMÍNGUEZ	2A Y 3A	CESIÓN DE DERECHOS RESPECTO A LA CONCESIÓN
6	ISELA DUEÑAS DAVILA	CONSTITUCIÓN	208AB Y 209B	CESIÓN DE DERECHOS RESPECTO A LA CONCESIÓN

**Segundo.** Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realice las notificaciones personales de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por la ley de ingresos del Municipio de Guadalajara vigente a la fecha de la firma del contrato, según sea el caso, con el

apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

**Tercero.** Se instruye a la Sindicatura para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo conforme al artículo 169, fracción IX del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de concesión de los locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en el punto Primero del presente decreto.

**Cuarto.** Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, suscriba la documentación necesaria y reciba los pagos de derechos correspondientes a los concesionarios antes enlistados, a fin dar cumplimiento al presente decreto.

**Quinto.** Se instruye a la Sindicatura para que concluido el procedimiento, la Dirección de lo Jurídico Consultivo, una vez que se cumpla lo ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

**Sexto.** Se instruye a la Dirección de Mercados para que, como requisito final e indispensable para la formalización del trámite de concesión, solicite a los concesionarios una constancia emitida por el Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara, que acredite haber cursado la capacitación en materia de sensibilización, acceso de las mujeres a una vida libre de violencia e igualdad sustantiva, conforme a lo establecido en el artículo 24 Bis del Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara.

### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el día 24 de marzo de 2026, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA**  
**SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

## DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 42/23/26

**LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 24 de marzo de 2026, se aprobó el Decreto Municipal Número D 42/23/26, relativo a la revocación de derechos de concesión de locales comerciales en mercados municipales de primera categoría, que concluyó en los siguientes puntos de**

### DECRETO MUNICIPAL:

**Primero.** Se declara procedente y se aprueba, dar inicio al procedimiento de revocación de derechos de concesión de los locales en el Mercado Municipal Plaza Guadalajara, de los siguientes concesionarios:

#	CONCESIONARIO	MERCADO	LOCAL	PERIODO DE ADEUDO	CAUSAL
1	MARIA DE LOS ANGELES CARRILLO JUAREZ	PLAZA GUADALAJARA	96	Febrero 2024 a enero de 2026	Contar con un adeudo de 3 meses del pago por el uso de suelo previsto en la ley de ingresos municipal u otras aportaciones, así como del pago anual de la licencia.
2	OLIVIA MARGARITA HERNANDEZ LOPEZ	PLAZA GUADALAJARA	100	Agosto 2024 a enero de 2026	

**Segundo.** Se instruye a la Sindicatura para que a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que en uso de atribuciones, emita resolución definitiva sobre el procedimiento de revocación de derechos de los locales referidos, en el punto Primero del presente decreto.

**Tercero.** Concluido el procedimiento, se instruye a la Sindicatura para que a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, remita informe a los integrantes de la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abastos, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, así como a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal del decreto respectivo.

**Cuarto.** En el supuesto de que la Sindicatura, a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, emita resolución definitiva en la que determine procedente la revocación del derecho de uso o concesión de los locales referidos en el punto Primero del presente decreto, y una vez que dicha resolución cause estado, se

instruye a la Secretaría General para que notifique a la Dirección de Padrón y Licencias a efecto de que proceda a la baja administrativa de las licencias municipales correspondientes.

Asimismo, se instruye a la Tesorería para que, en el ámbito de sus atribuciones, determine el adeudo existente y, en su caso, emita la liquidación correspondiente y finque el crédito fiscal respectivo por concepto de derechos vencidos relativos al uso de piso y licencia municipal, así como sus accesorios legales, conforme a la normatividad aplicable.

### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese a la Tesorería y Director de Mercados del Municipio de Guadalajara del cumplimiento del presente decreto, para los efectos legales a que haya lugar.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el día 24 de marzo de 2026, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA  
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**



Gobierno de  
**Guadalajara**

La Ciudad que   
**te cuida**